



Asamblea General

Distr. general
18 de septiembre de 2018
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

39º período de sesiones

10 a 28 de septiembre de 2018

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Tuvalu

Adición

**Opiniones sobre las conclusiones y/o recomendaciones,
compromisos voluntarios y respuestas presentadas por
el Estado examinado**

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

GE.18-15422 (S) 280918 051018



* 1 8 1 5 4 2 2 *

Se ruega reciclar



1. El Gobierno de Tuvalu se complace en proporcionar respuestas a las recomendaciones que se le han formulado. En el 30º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el EPU, en mayo de 2018, el Gobierno de Tuvalu recibió 127 recomendaciones.

2. De esas recomendaciones, el Gobierno de Tuvalu acepta debidamente 78 que son compatibles con el Plan Nacional de Desarrollo Sostenible y el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos de Tuvalu. Las 78 recomendaciones aceptadas por Tuvalu son las siguientes:

101.1, 101.2, 101.3, 101.4, 101.17, 101.18, 101.19, 101.21, 101.22, 101.23, 101.25, 101.26, 101.27, 101.28, 101.29, 101.30, 101.32, 101.34, 101.35, 101.36, 101.37, 101.38, 101.39, 101.40, 101.41, 101.42, 101.45, 101.47, 101.48, 101.49, 101.51, 101.52, 101.62, 101.64, 101.65, 101.67, 101.68, 101.69, 101.70, 101.71, 101.72, 101.73, 101.74, 101.75, 101.77, 101.78, 101.79, 101.80, 101.81, 101.82, 101.83, 101.85, 101.86, 101.91, 101.97, 101.98, 101.99, 101.100, 101.101, 101.102, 101.103, 101.104, 101.105, 101.106, 101.107, 101.108, 101.109, 101.110, 101.111, 101.116, 101.117, 101.119, 101.120, 101.122, 101.124, 101.125, 101.126 y 101.127.

3. Con respecto a las 49 recomendaciones restantes, el Gobierno de Tuvalu toma nota de ellas y formula las siguientes observaciones:

a) En cuanto a las recomendaciones 101.5, 101.6, 101.7, 101.8, 101.9, 101.10, 101.11, 101.12, 101.13, 101.14, 101.15, 101.16, 101.20, 101.24, 101.43, 101.44, 101.46, 101.84, 101.87, 101.88, 101.89, 101.90, 101.92, 101.93, 101.94, 101.95, 101.96, 101.112, 101.113, 101.114, 101.115, 101.121 y 101.123, Tuvalu admite su falta de capacidad y de recursos financieros para cumplir las obligaciones que figuran en ellas; y

b) En cuanto a las recomendaciones 101.31, 101.33, 101.50, 101.53, 101.54, 101.55, 101.56, 101.57, 101.58, 101.59, 101.60, 101.61, 101.63, 101.66, 101.76 y 101.118, el Gobierno de Tuvalu deberá examinarlas detenidamente ya que parece evidente que son contrarias a algunos de los valores culturales y tradicionales de larga data. Sin embargo, el Gobierno de Tuvalu está decidido a seguir protegiendo y promoviendo los derechos humanos en Tuvalu.
